

NEUQUEN, 23 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 018/18

VISTO: Los inconvenientes que se plantean en torno a la designación por sorteo y posterior actuación de peritos -principalmente de la ciencia médica- en los procesos judiciales radicados ante el Juzgado con competencia Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO: 1) Que, habiéndome entrevistado con peritos médicos, estos profesionales pusieron de manifiesto los inconvenientes materiales, y de orden práctico y económico, que les suscita la designación para actuar en expedientes en trámite ante el Juzgado Civil de Rincón de los Sauces, en atención a la distancia que separa esa localidad de la ciudad de Neuquén;

2) Que, tales inconvenientes redundan en que muchos de los peritos no aceptan el cargo para el que fueron designados, o son removidos de él, con las consecuentes sanciones disciplinarias, demoras en la tramitación de las causas, y, muchas veces, imposibilidad de contar con peritos para designaciones de oficio;

3) Que, la actuación del perito resulta de fundamental importancia en orden a que, como auxiliar del Juez y de las partes, aporta conocimientos técnicos propios de su ciencia, muchas veces esenciales para la resolución de las controversias que se llevan a conocimiento del Poder Judicial;

4) Que, tengo en cuenta que la inscripción de los peritos para actuar en organismos judiciales de Rincón de los Sauces no es específica para ese lugar, sino que

al inscribirse como expertos para la I Circunscripción Judicial, automáticamente quedan incluidos en los sorteos que realiza el Juzgado con sede en Rincón de los Sauces;

5) Que, a efectos de alcanzar una solución para la problemática planteada, se entiende conveniente autorizar a los peritos inscriptos en las listas para la I Circunscripción Judicial, que son sorteados para actuar en expedientes en trámite ante el Juzgado con competencia Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Rincón de los Sauces, para utilizar el sistema de remisión de documentación y expedientes, mediante bolsa de correos, que usa esta Cámara de Apelaciones y los organismos bajo su Superintendencia, para comunicarse con la ciudad de Rincón de los Sauces. De ese modo se facilita la presentación de escritos y la entrega y devolución de expedientes y documentos por parte de los peritos, sin que se encuentren obligados a trasladarse hasta la referida localidad.

6) Que, habiendo sido consultado el Juez titular del Juzgado de Rincón de los Sauces, manifestó su conformidad con el sistema propuesto.

Por ello **RESUELVO:**

1) Autorizar a los peritos inscriptos para actuar en la I Circunscripción Judicial, que sean designados por sorteo para intervenir en expedientes en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Rincón de los Sauces, para remitir escritos, documentos y expedientes, como así también para recibir expedientes y documentos necesarios para la realización del informe pericial, mediante el sistema de bolsa de correos que utiliza esta Cámara de Apelaciones

y los organismos bajo su Superintendencia para comunicarse con aquella ciudad.

2) La utilización del servicio antedicho se encuentra sujeta a las siguientes pautas:

a) Todo escrito, documento o expediente debe ser entregado en el sector Expedición, sito en Alberdi n° 52 de la ciudad de Neuquén, en horario de oficina y en sobre cerrado.

b) En el anverso del sobre debe constar: 1) Juzgado al que se remite; 2) Carátula del expediente y su número; 3) Contenido del sobre (escrito de aceptación de cargo, informe pericial, contestación de impugnación, expediente, documentación, etc.); 4) Cantidad de copias que se incluyen en el sobre.

c) Cuando mediante el sistema de bolsa se remitan expedientes o documentos para ser entregado al perito, el Juzgado adjuntará un recibo de entrega que debe ser suscripto personalmente por el perito en el momento de retirar el envío.

d) Para todos los efectos procesales, la fecha válida de presentación de escritos y devolución de expedientes y documentación, es la que consta en el cargo que coloca el Juzgado.

3) Hacer saber que la utilización del sistema de bolsa de correos que aquí se autoriza importa el conocimiento de los términos de la presente Resolución.

4) Remítase la presente Resolución al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y demás efectos que estime pertinentes.

5) Notifíquese al señor Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Rincón de los Sauces, y a la Oficina de Expedición correspondiente, y hágase saber mediante la exhibición

de copia de la misma en la Mesa de Entradas de esta Cámara de Apelaciones, en la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Juicios Ejecutivos, en la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia y en la Oficina Judicial Civil y Laboral, todo de la ciudad de Neuquén.

Dra. Patricia CLERICI
Presidente

En marzo de 2018, se notifica electrónicamente. Conste.